

	<b>PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 1 de 5 Fecha: 16/06/2021
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA</b>	

INFORMACIÓN BÁSICA	
Fecha de firma	30/11/2024
Escala del acuerdo	Micro acuerdo
Nombre del acuerdo	Acuerdo por el cuidado y la protección del Parque Arqueológico de Usme
UBICACIÓN	
Localidad	Usme
UPL	Usme – Entre Nubes
Barrio – Barrios	Usme Pueblo
Dirección	Cl. 136b Sur #3ª-48,
PROBLEMÁTICA PRINCIPAL	
<p>Con el propósito de promover una participación ciudadana activa e influyente en la ciudad, y en el marco de las acciones impulsadas por la estrategia Acuerdos de Confianza, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), en articulación con la iniciativa Bogotaneidad liderada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, realizó un acercamiento con la comunidad de la Unidad de Planeamiento Local (UPL) Usme – Entre Nubes. Este esfuerzo se enfocó en uno de los puntos más relevantes del sector: el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme.</p> <p>Este parque enfrenta diversas problemáticas que comprometen su conservación, entre las que se incluyen el ingreso de semovientes, el desplazamiento de los límites del cercado y la acumulación de residuos sólidos provenientes de los predios aledaños. Estas condiciones reflejan una limitada apropiación por parte de la comunidad vecina, lo que dificulta la protección y el cuidado de este patrimonio cultural y ambiental.</p> <p>En respuesta a esta situación, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), en colaboración con el IDPAC, implementó la estrategia Acuerdos de Confianza. Las dificultades de comunicación previas entre las instituciones y la comunidad motivaron la segmentación de la población en tres grupos, clasificados según su disposición para establecer un diálogo ciudadano. Este análisis facilitó la promoción de acuerdos concretos con los actores más receptivos, con el objetivo de fomentar la corresponsabilidad.</p>	
GENERALIDADES DEL ACUERDO	
<p>Los acuerdos de confianza facilitan el diálogo social, la concertación, la escucha activa y la participación significativa de la ciudadanía en contextos y territorios caracterizados por conflictividad social y diversidad de perspectivas. Estos acuerdos fomentan la elaboración de agendas y consensos mínimos a través del trabajo interinstitucional y la consolidación de acuerdos sociales con la comunidad. Su objetivo es generar procesos de mediación, diálogo y concertación entre el sector público, las comunidades y otros actores del ámbito privado, con el fin de establecer acuerdos de voluntades que, mediante la corresponsabilidad y los compromisos acordados, contribuyan a reducir los factores de riesgo que generan tensiones y conflictos en los ámbitos locales y distritales.</p> <p>Estos acuerdos son el resultado de consensos sociales alcanzados a través de la implementación de acciones ciudadanas, mecanismos de participación y empoderamiento social, así como la convergencia de esfuerzos comunitarios, institucionales e interinstitucionales para la resolución de problemas. Además, buscan construir confianza, promover la participación y gestionar las diferencias, entendiendo el conflicto como una</p>	

	<b>PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 2 de 5 Fecha: 16/06/2021
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA</b>	

oportunidad para el cambio. De este modo, se impulsa la innovación social, la cooperación, la co-creación y la generación de acuerdos sociales.

Por tal motivo el objetivo de este acuerdo es fomentar la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia de la comunidad vecina hacia el Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, mediante la implementación de acuerdos colaborativos que promuevan el cuidado y la preservación del área.

Los principios generales del acuerdo de confianza se basan en la primacía del interés general sobre los intereses particulares, asegurando que las decisiones y acciones beneficien a la comunidad en su conjunto. Se da prioridad a la protección de la vida y el bienestar de todos los ciudadanos, con especial énfasis en los derechos de la ciudadanía. El respeto a los derechos humanos se establece como un principio fundamental, junto con la paz, que es considerada un pilar esencial para el funcionamiento armónico de la sociedad. Asimismo, se fomenta la libertad, el respeto mutuo, la corresponsabilidad en la toma de decisiones, y la resolución conjunta de problemas. La solidaridad, la ayuda mutua, y el servicio son valores clave para fortalecer el tejido social. El sentido de pertenencia se destaca como un elemento crucial para unir a los individuos con su comunidad, subrayando la importancia del cumplimiento de los deberes ciudadanos como base para una convivencia armoniosa y el desarrollo comunitario.

Los compromisos generales establecidos incluyen una serie de responsabilidades clave, orientadas a garantizar el cumplimiento y seguimiento efectivo del acuerdo. En primer lugar, se contempla la obligación de asistir a la Mesa de Seguimiento del acuerdo, así como cumplir con los compromisos asumidos de manera específica. Además, se requiere invitar a todos los actores identificados y caracterizados en el documento de Diagnóstico de Acuerdos. Se acuerda la implementación de seguimientos periódicos, ya sea mensuales, trimestrales o semestrales, al Plan de Acción del Acuerdo, conforme al formato previamente establecido. Además, se establece la necesidad de participar activamente en la formulación de estrategias conjuntas para abordar temas específicos que surjan del acuerdo, dentro del marco de competencias de cada actor involucrado.

Asimismo, se contempla la certificación de los actores ciudadanos y organizaciones por su participación en el acuerdo, así como la designación de un representante por cada actor ciudadano organizado para integrar la Mesa de Seguimiento. Es imperativo que cualquier cambio en dicha representación sea comunicado por escrito. Es esencial mantener un proceso continuo de articulación y diálogo democrático entre los diferentes actores del acuerdo, con el propósito de resolver diferencias, construir consensos y optimizar la comunicación. Además, se estipula la obligación de informar a la Mesa de Seguimiento del Acuerdo sobre el uso de este en diálogos institucionales, convocatorias públicas o privadas, y otras gestiones relevantes. Finalmente, se contempla la realización de veedurías y seguimientos periódicos a las acciones derivadas del acuerdo, asegurando una participación constante y activa en las actividades impulsadas por la Mesa de Seguimiento.

Los compromisos específicos de las entidades incluyen realizar un cronograma para el aprovechamiento del pasto en el predio, asegurando que esta actividad sea ejecutada por una persona encargada que suscriba el presente acuerdo, con una frecuencia mínima de dos veces por semana. Además, se gestionarán internamente los permisos necesarios para garantizar el acceso de las personas encargadas del aprovechamiento al área

	<b>PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 3 de 5 Fecha: 16/06/2021
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA</b>	

correspondiente, facilitando así la implementación del cronograma establecido. Asimismo, se trabajará en conjunto con la comunidad para la mejora del cercado de los predios aledaños al parque, contribuyendo a la protección y delimitación del área. Por último, se llevará a cabo una reunión con toda la comunidad interesada en el acuerdo por el cuidado y la protección del Parque Arqueológico de Usme, con el objetivo de fortalecer la colaboración y el compromiso colectivo hacia la preservación del patrimonio.

Los compromisos específicos de la comunidad incluyen evitar el ingreso de semovientes al predio del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, garantizando que, en caso de un ingreso accidental, se realice su retiro de manera inmediata para proteger el patrimonio. Asimismo, la comunidad trabajará en conjunto con la administración del parque para mejorar el cercado de los predios aledaños, fortaleciendo las medidas de protección del área y asegurando la delimitación adecuada del espacio. Finalmente, se compromete a difundir la estrategia Acuerdos de Confianza entre los miembros de la comunidad interesados, con el propósito de fomentar una participación activa y corresponsable en las acciones de cuidado y preservación del parque arqueológico.

Como disposiciones generales se establece:

1. **Solución de controversias.** Las diferencias y conflictos suscitados en el cumplimiento del presente Acuerdo por el cuidado y la protección del Parque Arqueológico de Usme resolverán en forma cordial, respetuosa, basándose en la solidaridad, buena fe, y teniendo en cuenta los mecanismos de resolución de conflictos existentes en las normas legales.
2. La **Vigencia** del Acuerdo por el cuidado y la protección del Parque Arqueológico de Usme corresponderá a tres (3) meses y tiene como fecha de cierre el mes de febrero del 2025.
3. El presente Acuerdo por el cuidado y la protección del Parque Arqueológico de Usme entra en vigor partir de la fecha de su firma y deberá ser publicado en lugares visibles en su área de influencia.
4. Los compromisos establecidos en el presente documento podrán extender su vigencia más allá de la duración del Acuerdo por el cuidado y la protección del Parque Arqueológico de Usme, siempre que ambas partes, la comunidad y la entidad, manifiesten su conformidad. Dichos compromisos finalizarán cuando cualquiera de las partes exprese su intención de no continuar.

#### COMPROMISOS DE LA CIUDADANÍA

N°.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
1	Evitar el ingreso de semovientes al predio del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme, y en caso de ingreso accidental, realizar el retiro de inmediato.	Toda la comunidad firmante del acuerdo de confianza	NA
2	Trabajar en conjunto con la administración del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme para la mejora del cercado de los predios aledaños al parque.	Toda la comunidad firmante del acuerdo de confianza	Entre el mes de diciembre del 2024 al mes de febrero del 2025
3	Difundir la estrategia de acuerdos de confianza con toda la comunidad interesada.	Toda la comunidad firmante del acuerdo de confianza	NA

	<b>PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 4 de 5 Fecha: 16/06/2021
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA</b>	

COMPROMISOS DE LAS INSTITUCIONES			
Nº.	Compromiso	Actor responsable	Fecha tentativa de cumplimiento
1	Realizar un cronograma para el aprovechamiento del pasto en el predio, asegurando que esta actividad sea ejecutada por una persona encargada que suscriba el presente acuerdo, con una frecuencia mínima de dos veces por semana.	IDPC	Entre el mes de diciembre del 2024 al mes de febrero del 2025
2	Gestionar internamente los permisos necesarios para garantizar el acceso de las personas encargadas del aprovechamiento al área correspondiente.	IDPC	Entre el mes de diciembre del 2024 al mes de febrero del 2025
3	Trabajar en conjunto con la comunidad para la mejora del cercado de los predios aledaños al parque.	IDPAC IDPC	Entre el mes de diciembre del 2024 al mes de febrero del 2025
4	Realizar una reunión con toda la comunidad interesada en el Acuerdo por el cuidado y la protección del parque Arqueológico de Usme	IDPAC	Entre el mes de diciembre del 2024 al mes de febrero del 2025

Por lo tanto, la presente acta de suscripción del acuerdo de confianza se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2024.

Elaborado por	<i>Equipo 1 – Acuerdos de confianza - Usme</i>
Revisó y aprobó	<i>Lina Marcela García Pinto – Coordinadora estrategia de Acuerdos de Confianza - IDPAC Angelo Gravier Santana – Subdirector de promoción de la participación ciudadana - IDPAC</i>

## FIRMANTES DE ENTIDADES:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
<i>Natalia Parra</i>	<i>Coord. Estrategia</i>	<i>IDPAC</i>	<i>NT</i>
<i>EDUARDO MAZUSA</i>	<i>DIRECTOR</i>	<i>IDPC</i>	<i>E. Mazusa</i>
<i>Ana Milena Vallejo</i>	<i>Subdirectora</i>	<i>IDPC</i>	<i>Ana Vallejo</i>

	<b>PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA INCIDENTE</b>	Código: IDPAC-PCI-FT-69 Versión: 1 Páginas 5 de 5 Fecha: 16/06/2021
	<b>ACTA DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS DE CONFIANZA</b>	


FIRMANTES DE COMUNIDAD:

NOMBRE COMPLETO	N. DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Jean Chiquiza A	80 US2 092	310 777 84196	<i>Jean</i>
José Joaquín Gutiérrez	19451325	3138717572	<i>José</i>

NOTA: Los datos personales consignados en el presente acuerdo estarán sujetos de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 del 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.